



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 20 DIC. 2023

Visto: El Memorando N° 3798-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2973806, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos, el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la Autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción;

Que, la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), tiene la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, ha sido aprobado la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "DECLARATORIA DE ALERTA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobó los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, cuyo objetivo es establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD;

Que, con Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, con la finalidad de fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, elaboró el "PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS NAVIDEÑAS 2023 Y AÑO NUEVO 2024, EN LA REGIÓN HUANCABELICA", el mismo que tiene como objetivo, fortalecer el flujo y la organización de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, Redes de Salud e IPRESS con sus componentes para desarrollar acciones de preparación y respuesta ante un evento adverso durante las Fiestas Navideñas 2023 y Año Nuevo 2024; asimismo, ejecutar acciones de respuesta ante el incremento de accidentes de tránsito, intoxicaciones etílicas, alimenticias, desórdenes, violencia social



y la atención de los daños a la salud, durante las Fiestas Navideñas 2023 y Año Nuevo 2024; en consecuencia, es necesario DECLARAR EN ESTADO DE ALERTA ROJA, en todo el ámbito de la Región Huancavelica, a partir del día 22 de diciembre de 2023, al 04 de enero de 2024, por motivos de Fiestas Navideñas 2023 y Año Nuevo 2024;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 520-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGRED, la Directora de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, remite el "Plan de contingencia por Fiestas Navideñas 2023 y Año Nuevo 2024, en la Región Huancavelica", para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo y declarar en estado de "Alerta Roja", en las Redes de Salud, Micro redes y Establecimientos de Salud, a partir del día 22 de diciembre de 2023 al 04 de enero de 2024; con la finalidad de determinar las previsiones correspondientes en el propósito de evitar o mitigar los daños contra la salud y la vida de las personas; asimismo, asegurar la atención sanitaria en forma oportuna, adecuada y eficiente, frente a la vulnerabilidad que pudieran producirse en la Región Huancavelica; en consecuencia, mediante Memorando N° 3798-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26842 – Ley General de Salud y modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el documento denominado: **"PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS NAVIDEÑAS 2023 Y AÑO NUEVO 2024, EN LA REGIÓN HUANCAMELICA"**; el mismo que en documento adjunto, forma parte integrante de la presente resolución. -----

Artículo 2°.- DECLARAR en **ESTADO DE "ALERTA ROJA"**, en todos los Establecimientos de Salud de la Región de Huancavelica, **a partir del día 22 de Diciembre de 2023, hasta el 04 de Enero de 2024**, por motivos de **"Fiestas Navideñas 2023 y Año Nuevo 2024"**; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

Artículo 3°.- Los responsables de los Hospitales y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de las Redes, Microredes de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, deberán determinar las previsiones correspondientes con el propósito de evitar o mitigar los daños contra la salud que pudieran producirse, asimismo asegurar la atención sanitaria en forma oportuna, adecuada y eficiente, en estricto cumplimiento a las disposiciones legales. -----

Artículo 4°.- La Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, será la encargada del fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución. -----

Artículo 5°.- Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. Marcy Herberth Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -